RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2021-00216-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: JOHN FREDDY VEGA GOMEZ y JESSEL ANDREA MONTAÑA BARRERA
Decisión: rechazar.

AUTO RECHAZA

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha (06) de abril de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Ejecutiva instaurada por FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de JOHN FREDDY VEGA GOMEZ y JESSEL ANDREA MONTAÑA BARRERA, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (Art. 90 del CGP).

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af